

**INFORME DEL JEFE DE PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL: "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE DEPURACIÓN Y SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA ISLA DE LA GRACIOSA Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS. T.M. DE TEGUISE. (ISLA DE LANZAROTE)". CLAVE: LZ-550-8.**

La Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas es el órgano superior encargado de dirigir, impulsar y coordinar el ejercicio de las funciones en materia de aguas terrestres superficiales y subterráneas.

Así mismo, se ha de encargar de programar las infraestructuras hidráulicas de interés autonómico de conformidad con las previsiones, objetivos y prioridades de los correspondientes planes, su proyecto, financiación y ejecución. Por otro lado, es de su competencia el impulsar y fomentar las mejoras hidrológicas, tanto en el abastecimiento, depuración y reutilización, como la investigación y el desarrollo tecnológico en la materia.

### 1.- ANTECEDENTES

Se detallan a continuación los antecedentes relativos a las obras ejecutadas del sistema de saneamiento de La Isla de La Graciosa:

1º- Mediante Orden Departamental nº 60 de fecha 18 de marzo de 2016, se declaró la tramitación de emergencia para la contratación de la ejecución de la obra "Depuradora y sistema de saneamiento en la isla de La Graciosa", derivado del expediente de responsabilidad medioambiental en relación con la existencia de una amenaza inminente de daño medioambiental sobre la zona especial de conservación de la Red Natura 2000 denominada ZEC ES7010020 Sebadales de La Graciosa, en Lanzarote (Exp. 3/2015/RMA),

Mediante Orden Departamental nº 69 de 4 de abril de 2016, se adjudicó la contratación, por tramitación de emergencia, de la ejecución de la obra "Depuradora y sistema de saneamiento en la isla de La Graciosa", a las siguientes empresas para las actuaciones que a continuación se relacionan:

- Ejecución de la obra "Depuradora y sistema de saneamiento en la isla de La Graciosa", por un importe de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS EUROS (2.560.200,00 €), y explotación del sistema durante un año desde la puesta en servicio del mismo, por un importe de CIENTO NOVENTA MIL EUROS (190.000,00 €), a la empresa CANARAGUA CONCESIONES, S.A., por su acreditada experiencia en Canarias relacionada con el ciclo integral del agua, y particularmente por la realización de numerosas obras de captación, potabilización, transporte y depuración de aguas.

2º Con fecha de 31 de octubre de 2017, mediante Orden Departamental nº 344, se declaró la ampliación de la tramitación de emergencia para la contratación de la ejecución de la obra "Depuradora y sistema de saneamiento en la isla de La Graciosa", derivado del expediente de responsabilidad medioambiental en relación con la existencia de una amenaza inminente de daño medioambiental sobre la zona especial de conservación de la Red Natura 2000 denominada ZEC ES7010020 Sebadales de La Graciosa, en Lanzarote (exp. 3/2015/RMA).

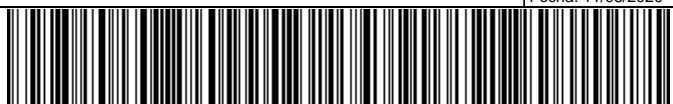
Con fecha de 27 de noviembre de 2017, mediante Orden Departamental nº 377, se adjudicó la contratación, por tramitación de emergencia, de las actuaciones que a continuación se describen que suponían la ampliación de las obras y asistencia técnica iniciales, a las mismas empresas a las que se adjudicaron las actuaciones recogidas en la Orden Departamental nº 60

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SORAYA MANJON VEGA - JEFE/A PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCION

Fecha: 11/08/2020 - 09:42:04

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0LwDwgu75gwYMPUc3fqkLKg\_L27eZbEWD



El presente documento ha sido descargado el 11/08/2020 - 10:01:01



de fecha 18 de marzo de 2016, como medida para paliar la situación persistente de grave peligro que supone la amenaza inminente de daño ambiental sobre el hábitat de interés comunitario "1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda", objeto de protección de la Zona Especial de Conservación de la Red Natura 2000 denominada ZEC E87010020 Sebadales de La Graciosa, en Lanzarote, causado por las floraciones de la cianobacteria (Lyngbya majuscula) y su afección a la especie Cymodocea nodosa.

- Terminación de la ejecución de la obra "Depuradora y sistema de saneamiento en la isla de La Graciosa", por un importe de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.274.648,44 €), a la empresa CANARAGUA CONCESIONES, S.A, por ser la empresa adjudicataria de estas obras de emergencia, atendiendo a su acreditada experiencia en Canarias relacionada con el ciclo integral del agua, y particularmente por la realización de numerosas obras de captación, potabilización, transporte y depuración de aguas.

3º A la vista de que, en los actos seguidos para la tramitación de este expediente, se ha observado por el órgano de fiscalización la existencia de vicios de nulidad por no haberse tramitado la contratación de estas actuaciones por el procedimiento legalmente establecido, actualmente en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público de 2017, de 8 de noviembre (LCSP), es decir, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria o urgente.

4º Teniendo en cuenta que las obras de "Depuradora y sistema de saneamiento en la isla de La Graciosa" se paralizaron de hecho desde el día 16 de febrero de 2018 y, por ende, las actuaciones relativas a la asistencia técnica correspondiente. Esta paralización se formalizó mediante Acta de recepción de las obras realizadas de fecha 13 de abril de 2018.

Resultando que, de dicha contratación de obras, así como su dirección de obras, para lo que resta por ejecutar debe acudir para su tramitación a los procedimientos ordinarios o urgentes de contratación, mediante licitación pública. Es por lo que se procedió a la incoación del procedimiento de revisión de oficio de las órdenes de fechas 18 de marzo de 2016 y 31 de octubre de 2017, de declaración y de ampliación de la tramitación de emergencia, así como de las órdenes de 4 de abril de 2016 y 27 de noviembre de 2017, de adjudicación y de adjudicación de la ampliación respectivamente, por considerarse que el procedimiento para la adjudicación de las actuaciones adolece de vicios de nulidad.

## 2.-JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE ESTAS OBRAS.

A tenor de los antedichos antecedentes, se hace necesario impulsar las obras que permitan culminar el sistema de saneamiento, depuración y reutilización de la Isla de La Graciosa, a los efectos de solventar las presiones sobre los valores medioambientales del entorno.

A tales efectos la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas del Gobierno de Canarias promueve la redacción del documento que integre la definición de los aspectos que restan por ejecutar, así como la documentación complementaria necesaria para la solicitud de las autorizaciones preceptiva a las Administraciones y Organismos con competencias en el ámbito de estudio.

**Se redacta el presente documento en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 116.1 "Expediente de contratación: iniciación y contenido"; y en el Artículo 28 "Necesidad e Idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SORAYA MANJON VEGA - JEFE/A PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCION

Fecha: 11/08/2020 - 09:42:04

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0LwDwgu75gwYMpUc3fqkLKg\_L27eZbEWD



El presente documento ha sido descargado el 11/08/2020 - 10:01:01



**Art. 116**

*1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante (...).*

**Art. 28.**

*1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación. (...).*

Santa Cruz de Tenerife,

El Jefe de Planeamiento y Construcción

**SORAYA MANJÓN VEGA**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SORAYA MANJON VEGA - JEFE/A PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCION	Fecha: 11/08/2020 - 09:42:04
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LwDwgu75gwYMPUc3fqkLkg_L27eZbEWD	 
El presente documento ha sido descargado el 11/08/2020 - 10:01:01	